



Poder Judicial

ANEXO I

GUÍA PRÁCTICA DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE INFECCIONES PRODUCIDAS POR EL VIRUS COVID-19

-actualizada al 26.05.2020-

Teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Santa Fe, y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 341 de fecha 13.4.2020 y N° 347 de fecha 15.4.2020, a los efectos de prevenir la transmisión de infecciones producidas por el COVID-19, se elabora la presente guía práctica de actuación que tiene por objeto sistematizar las principales recomendaciones para su implementación en el ámbito del Poder Judicial.

La misma está destinada al resguardo de la salud e integridad de las personas que transiten por los Tribunales Provinciales, atendiendo en especial, las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe de evitar cualquier funcionamiento que implique aglomeración de personas en los lugares de trabajo, tanto del personal del Poder Judicial como de profesionales y ciudadanos, debiendo ser el grado de atención mínimo e indispensable y/o de tratamiento urgente en las oficinas judiciales.

A tales fines, considerando que la situación epidemiológica respecto de la pandemia generada por el COVID-19 puede variar, la presente guía será objeto de actualización permanente de acuerdo a las recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria central o provincial.

I. INSTRUCTIVO PARA CONTROL SANITARIO DESTINADO AL INGRESO DEL PÚBLICO EN GENERAL:

El personal de la Guardia policial afectada al Edificio y/o la persona que se determine en cada caso, deberá:

1- Obligar al uso de barbijo, tapabocas o máscara de protección facial. En caso de no tenerlo, usará pañuelo, bufanda o similar.

2- Tomar la temperatura a toda persona que quiera ingresar a los edificios, con los elementos que se proveerán al efecto. De constatarse registro de 37,5° o más, no se permitirá el ingreso a los Tribunales Provinciales.

Si además presentase al menos uno de los síntomas asociados a la infección por COVID-19 (tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto sin otra enfermedad que explique completamente el cuadro clínico) y en los últimos 14 días

tenga un historial de viaje fuera del país, o tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19; o haya tenido contacto estrecho con un caso confirmado ante la presencia de uno o más síntomas; y todo otro criterio de “caso sospechoso” adoptado por el Ministerio de Salud de la Nación publicado en la página web oficial <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>, se deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el apartado II de la presente guía “INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN ANTE UNA PERSONA QUE PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19”.

3- Requerir la limpieza de suela de calzado: la persona que quiera ingresar al edificio deberá limpiar la suela de su calzado en alfombra embebida en solución de lavandina diluida en agua en proporción de 1/5.

4- Proveer alcohol en gel y/o solución hidroalcohólica (7 partes de alcohol con 3 partes de agua en un rociador) para desinfección de manos .

II. INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN ANTE UNA PERSONA QUE PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 (Nota N° 4584/2020 de la Dirección Provincial de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe).

1.¿Qué hacer si un trabajador o miembro del público presenta síntomas compatibles a COVID-19?

- Si alguien presenta síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre 37.5 °C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, alteración del gusto y/o el olfato) en el lugar de trabajo y hay razones para sospechar que puede haber entrado en contacto con COVID-19, se debe colocar un barbijo (preferiblemente quirúrgico) y debe ser trasladada a un espacio (oficina-despacho) o un área en la que se pueda aislar tras una puerta cerrada. Si es posible el lugar debe contar con una ventana o puerta al exterior, que debe permanecer abierta para asegurar la ventilación del espacio.
- Se deberá dar aviso al 0800 555 6549 para notificar el caso y se procederá según protocolo indicado. Si se trata de una emergencia debe llamar al 107 y explicar la situación.
- Mientras espera el consejo del servicio de salud pública o de emergencia designado, la persona afectada debe permanecer al menos a dos metros de otras personas. Debe evitar tocar a las personas, las superficies y los objetos y mantener cu-



Poder Judicial

bierta la boca y la nariz con el barbijo. En caso de ser necesario usar pañuelos descartables al toser o estornudar y desechar en una bolsa, luego tirar la misma en un contenedor. Si no tienen ningún pañuelo disponible, deben toser y estornudar en el pliegue del codo.

2. ¿Quién se considera contacto ante un caso confirmado de COVID-19?

Si se identifica un caso confirmado en su lugar de trabajo, se considera contacto estrecho a las personas que en las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso confirmado, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Cualquier trabajador que haya estado en contacto cercano, cara a cara o en contacto físico por más de 15 minutos y a menos de 2 metros de distancia;
- Cualquier persona que haya estado en contacto con secreciones directas del trabajador cuando era sintomático (ejemplo tos, estornudos);
- Cualquiera que haya limpiado cualquier fluido corporal del caso confirmado;
- Cualquier trabajador que comparta oficina de trabajo durante más de 15 minutos;
- Cualquier trabajador que viva en la misma casa que un caso confirmado.

3. ¿Cómo proceder ante los contactos estrechos de un caso confirmado?

- Se pedirá a las personas que hayan tenido un contacto estrecho que se aíslen en su casa durante 14 días a partir de la última vez que tuvieron contacto con el caso.
- Si desarrollan síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, alteración de olfato o del gusto) dentro del período de observación de 14 días, deben llamar al 0800 555 6549 para su evaluación.
- Si el contacto con síntomas resulta positivo para COVID-19 se convertirá en un caso confirmado y se evaluarán sus contactos. Si los tests dan negativos, igualmente completar aislamiento durante 14 días.
- El personal que no haya tenido un contacto estrecho (contacto casual) con el caso confirmado puede seguir asistiendo al trabajo, manteniendo las medidas de cuidado de la población general, y en el caso de presentar síntomas informar a la brevedad y no asistir al trabajo.
- Es importante una comunicación clara, dirigiendo a los trabajadores a fuentes de información fiables sobre COVID-19.

4. ¿Cuándo un trabajador puede reintegrarse al trabajo?

- Si es un trabajador confirmado de COVID-19 puede reintegrarse al trabajo cuando cumpla los criterios de alta médica (otorgado por el médico tratante) y de caso recuperado (epidemiológico) según criterios nacionales y provinciales vigentes.
- Los contactos estrechos de un caso confirmado deben reintegrarse al trabajo una vez finalizado los 14 días de aislamiento, sin la necesidad de realizar un hisopado para estudio de laboratorio ni serología, siempre y cuando no haya desarrollado síntomas durante dicho periodo de aislamiento.
- Se deberá realizar la limpieza y desinfección de todos los elementos que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de acuerdo al apartado IV de la presente guía "INSTRUCTIVO DESTINADO A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES".

III. INSTRUCTIVO PARA EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL:

Los agentes judiciales, funcionarios y Magistrados que deban cumplir funciones en los Tribunales de la Provincia de Santa Fe, deberán:

1. Cumplir con los mismos requisitos establecidos para el ingreso del público en general, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el apartado II "INSTRUCTIVO DE ACTUACIÓN ANTE UNA PERSONA QUE PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.
2. Utilizar en todo momento tapabocas, barbijos o máscaras faciales.
3. Respetar dentro del lugar de trabajo el distanciamiento social (mínimo 2 metros). Para respetar esa distancia, ninguna documentación debe entregarse en mano, sino apoyándola de modo temporal sobre mesa o estante.
4. En el caso de mesas de entradas y oficinas de atención al público se deberá evitar el amontonamiento de gente, y se podrá marcar distancia de seguridad en el piso con cintas.
5. Procurar el aseo regular de manos, con agua y jabón o alcohol en gel. De igual modo, deberán promover la higiene de manos de las personas que asistan a las dependencias, a través de la provisión de alcohol en gel.
6. Mantener el orden e higiene de su sector de trabajo en forma permanente.
7. Evitar compartir elementos de trabajo (lapiceras, celulares, computadoras) y uten-



Poder Judicial

silios (tazas, vasos, mate).

8. Deberán mantener la ventilación de los ambientes de trabajo e iluminación natural, propiciando la circulación de aire.
9. Al toser y estornudar, utilizar -de ser posible- pañuelos de papel y descartarlos luego de su uso, o cubrirse con el antebrazo y evitar tocarse el rostro en especial nariz, boca y ojos.
10. Evitar todo contacto físico: estrechar manos, abrazos o besos.
11. Se recomienda propiciar el distanciamiento social en baños, debiendo ingresar una persona por sanitario disponible, aguardando afuera si los mismos se encuentran ocupados.
12. Hacer saber que el uso de guantes de látex no sustituye el lavado correcto de manos y su incorrecta utilización podría ser contraproducente (excepto para el personal de limpieza que debe utilizarlos mientras desarrolla su actividad). Se usarán para casos especiales, por ejemplo recepción sistemática de expedientes.

Recomendaciones para el desplazamiento hacia los lugares de trabajo:

1. El personal deberá contar con el permiso de circulación que se les proveerá al efecto, junto con su identificación personal.
2. Evitar en lo posible transporte público. En caso de necesidad extrema al subir al colectivo higienizarse con alcohol en gel; evitar tocar pasamanos, ventanillas y asientos; sentarse en asientos separados (asiento por medio). Finalmente, al descender, respetar la distancia correspondiente.
3. En caso de movilizarse en vehículos propios se recomienda efectuar la higiene del mismo y no transportar a más de dos personas, aconsejándose la ventilación del espacio.
4. En viajes cortos se sugiere caminar o utilizar bicicleta.

IV. INSTRUCTIVO DESTINADO A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Limpieza de superficies:

1. Las superficies altamente tocadas con las manos deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, ascensores, pasamanos, etc.
2. Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria la limpieza exhaustiva. Para ello, se deberán friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorga-

nismos presentes.

3. La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No se utilizarán métodos en seco para eliminar el polvo.
4. La limpieza del área deberá comenzar desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia y desde las zonas más altas a las más bajas.
5. Antes de proceder a realizar la limpieza, el personal deberá utilizar equipo de protección adecuado para limpieza y desinfección (guantes y tapabocas).
6. Realizar limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto en las oficinas de atención al público.

Productos adecuados para la correcta higiene del ambiente laboral:

1. Detergente
2. Lavandina Concentrada (5,25- 6,25 %)

Técnicas de limpieza:

Limpieza con detergente:

1. Preparar una solución con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma y agua tibia, en un recipiente de volumen adecuado.
2. Sumergir un paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
3. Descartar la solución de detergente.
4. Repetir los pasos hasta que quede visiblemente limpio.

Desinfección con lavandina:

1. Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1% v/v: preparación: 10 ml. (2 cucharadas) de lavandina por cada litro de agua o 50 ml. (½ taza) de lavandina por cada 5 litros de agua. Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como lavandina, deben prepararse inmediatamente antes de ser utilizados. No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con lavandina ya que podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.



Poder Judicial

2. Pasar el paño embebido por toda la superficie a desinfectar.

Pasos a seguir finalizada la desinfección:

1. Lavar los baldes, guantes, paños y trapos de piso.
2. Colocar baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extender los trapos de piso y paños para que se sequen.
3. Secar los guantes o dejarlos escurrir.
4. Lavarse las manos con agua y jabón.

Ventilación de ambientes:

1. La ventilación de ambientes cerrados -sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas- debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. De ser posible, se sugiere la apertura de puertas y ventanas que posibiliten la circulación cruzada del aire.
2. Deberá evitarse la utilización de instalaciones centrales de aires acondicionados dado la recirculación por los conductos de aire.

Frecuencia de limpieza y desinfección:

Las indicaciones previamente impartidas, deben ser llevadas a cabo sin excepciones y de manera rigurosa diariamente, antes del inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma.

ANEXO II

Coronavirus COVID-19 conocé información y recomendaciones del Ministerio de Salud.

(/salud/coronavirus-COVID-19)

Inicio (/) / Ministerio de Salud (/salud) / Nuevo coronavirus COVID-19 (/salud/coronavirus-COVID-19) / Definición de caso

Definición de caso

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica.

Caso sospechoso

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 20 de mayo de 2020	
Criterio 1	
Toda persona que presente	
a-Fiebre (37.5 o más) y b-uno o más de los siguientes síntomas <ul style="list-style-type: none"> • Tos • Odinofagia • Dificultad respiratoria • Anosmia/disgeusia de reciente aparición 	
sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica	
Y	
c- En los últimos 14 días	
Tenga un historial de viaje fuera del país	Ó Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina
Criterio 2	

Todo residente o personal que trabaja en instituciones cerradas ó de internación prolongada*, personal esencial, y habitantes de barrios populares y pueblos originarios***
Que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.**

*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños

**se considera personal esencial:

Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas

Personas que brinden asistencia a personas mayores

*** Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

Criterio 3

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19:

- **Ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.**

Criterio 4

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 5

a-Jurisdicciones definidas con transmisión local*:

Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

b-Jurisdicciones definidas sin transmisión local:

Pacientes con infección respiratoria aguda grave (IRAG) (fiebre y síntomas respiratorios, con requerimiento de internación)

*<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>

Caso sospechoso en personal de salud

<p>Personal de salud que reside</p> <p>Y</p> <p>trabaja en áreas sin transmisión local de SARS-Cov-2</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Toda persona que presente dos o más de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.
<p>Personal de salud que reside en áreas con transmisión local de</p> <p>SARS-Cov-2</p> <p>Y/O</p> <p>trabaje en centros de salud que atienda pacientes con COVID-19</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Toda persona que presente de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición <p>NOTA: Ante la presencia de un único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.</p>

NOTA: todo personal de salud, contacto estrecho de casos confirmados, debe cumplir con aislamiento preventivo obligatorio por 14 días desde último contacto.

Definición de contacto estrecho:

Se considerará como **contacto estrecho a:**

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse

Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:


- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos)

Contacto estrecho en personal de salud:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

Más información en [Evaluación de riesgos y manejo de trabajadores de la salud expuestos al COVID-19](#) .

Contacto estrecho en un avión/bus:

- Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Contacto estrecho en un buque:

- Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

Caso confirmado COVID-19

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

Cuadro clínico

El cuadro clínico, puede incluir un espectro de signos y síntomas con presentación leves como: fiebre y tos, malestar general, rinorrea, odinofagia, asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria, taquipnea. Pueden presentarse como neumonía intersticial y/o con compromiso del espacio alveolar.

Tratamiento

No existe un tratamiento antiviral específico recomendado para la infección COVID-19. Las personas infectadas con COVID-19 deben recibir atención para aliviar los síntomas. Para casos severos, el tratamiento debe incluir soporte de las funciones vitales.

Para más información sobre recomendaciones generales para el manejo de Infecciones Respiratorias Agudas Graves y sobre envío de muestras, referirse a [Guía IRAS 2019](#). (<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001499cnt-actualizacion-guia-irag-2019.pdf>)

ANEXO III



PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe de la Vera Cruz, 10 de Mayo de 2020

REGISTRO:- 4288/2020

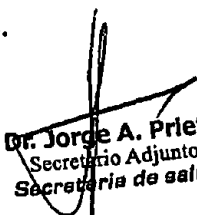
Sr. Secretario Privado del Sr. Minisrto de Salud –

Lic- Eduardo Bagnasco

SE remite el presente a efectos de dar una respuesta al Sr. Secretario de Gobierno – Corte Suprema de Justicia, a cerca de la posibilidad o permanencia de proceder a la apertura y normal desenvolvimiento del servicio de Justicia en las dependencias judiciales de las localidades mencionadas desde fs.2 hasta fs. 7. Esta Secretaria de Salud, recomienda que atento al alto grado de contacto entre el personal judicial con profesionales y ciudadanos atinientes a esta pandemia COVID19 sea minima indispensable y/o de tratamiento urgente , y se evite aglomeramiento en lugares de trabajo, hasta tanto epidemiologicamente lo amerite .

Se adjunta Protocolo COVID19 Asentamientos Judiciales.

Oficie de atenta nota.


Dr. Jorge A. Prieto
Secretario Adjunto
Secretaria de salud

Ministerio de Salud

Secretaria de Salud – Juan de Garay 2880 CP3000 - Tel. 0342-4572366/368



Ministerio de Salud

PROVINCIA
DE SANTA FE



**PROTOCOLO
COVID 19
ASENTAMIENTO JUDICIALES**



Ministerio de Salud



PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA ASENTAMIENTO JUDICIALES

COVID-19

INTRODUCCIÓN

El coronavirus (COVID-19) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en las patologías humanas, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas, por tos, estornudos, contacto directo entre personas y el periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Debido a la gravedad del virus y medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Provincial se dispone de un protocolo de trabajo para todos nuestros empleados y personas que por fuerza mayor deban ingresar a la organización.

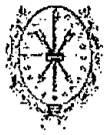
Basado en la Resolución 29-2020 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Disposición N° 5/2020 emitida por la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Mediante este protocolo se determinarán las recomendaciones generales a tener en cuenta y el modo de desarrollo de las tareas.

Continuaremos informando sobre medidas que vayan surgiendo por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal y sobre la evolución del COVID-19.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El personal del Juzgado se podrá capacitar a través de las publicaciones oficiales, en lo inherente a normas de bioseguridad que no son ajenas a otro proceso infectocontagioso de igual vía de propagación



Ministerio de Salud



RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES

1. Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente antes y después de ir al baño, limpiarse la nariz o al toser si uso las manos.
2. manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, expedientes, pasamanos, picaportes, etc.
3. Limpiar las superficies regularmente.
4. Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo
5. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
6. Teniendo en cuenta el servicio que presta el poder Judicial, el cual trae aparejado un alto contacto con el personal, aun con las restricciones atinentes a esta pandemia, esta jurisdicción aconseja, evitar cualquier funcionamiento que implique aglomeración de personas en los lugares de trabajo, tanto del poder judicial, como de ciudadanos ;por lo cual se sugiere guarde distancia, mínimo 2 metros.
7. Implementación de licencias especiales o teletrabajo (trabajo remoto), a todos los
8. Usar barbijos sociales o tapabocas en espacios donde no se pueda respetar la distancia social y en pasillos.

mayores de 60, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la resolución 207/2020, prorrogada por la resolución 296/2020.

9. Evitar el hacinamiento en oficinas para lo cual se recomienda redistribución del personal a otros espacios de ser posible, o el trabajo por turnos.
10. Evitar la circulación de toda persona ajena al sector que no se imprescindible, de no ser posible respeta la distancia social.
11. Ventilar los ambientes periódicamente.
12. Se recomienda delimitar la puerta de ingreso con mostrador o similar para evitar el ingreso a las oficinas del personal interno como externo.
13. Priorizar todo tramite que requiera presencia personal imprescindible, caso contrario generar sistemas operativos virtuales o similares.
14. Control sanitario al ingreso de toda persona o personal pautando toma de temperatura, aseo de manos limpieza de calzado, no permitir el ingreso de personas que presenten un cuadro respiratorio y/ o febriles.
15. Limpiar las superficies en forma periódica con soluciones hidroalcoholica o lavandina. (mostradores, picaportes, pasamanos, ascensores, pisos, baño.)
16. Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al al ingerir agua o infusiones , de no ser posible usar vajilla individual.
17. El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
18. Al final de cada turno de trabajo, se debe rociar el sector y/o herramienta utilizada con un aspersor con soluciones recomendadas material.
19. Se recomienda ventilar periódicamente los ambientes.



Ministerio de Salud



20. Desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, lugares de merienda / desayuno), Se debe rociar con soluciones recomendadas TODAS SUPERFICIE DE CONTACTO.
21. Se contará con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios.
22. Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.
23. Evitar la utilización de las instalaciones centrales de aires acondicionados dado la recirculación por los conductos del aire.

Ante la sospecha de un cuadro clínico compatible con síntomas de Covid 19 llamar al 08005556549.

MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

1. Al movilizarse hacia la organización, a su domicilio o alguna obra particular, el Personal debe contar con autorización de circulación provista por la empresa, junto con DNI y recibo de sueldo.
2. Evitar en lo posible el transporte público. En caso de necesidad extrema al subir al colectivo higienizarse con alcohol en gel.
3. Evite tocar pasamanos, ventanillas y asientos con la mano.
4. De ser posible, sentarse en asientos separados (ASIENTO POR MEDIO).
5. Al bajar del colectivo, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente.
6. En caso de movilizarse hacia la fábrica en vehículos propios y/o de la empresa, deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portará más de dos personas.

PERSONAL DEL JUZGADO

1. Respetar la distancia en la jornada de trabajo mínimo de 2 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento como piezas, elementos de medición y/o documentación de planta deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o estante.
3. La totalidad del personal debe higienizarse sus manos con agua y jabón / alcohol en gel /



Ministerio de Salud



al momento del ingreso, luego de fichar y dejar sus pertenencias.

5. Mantener el orden e higiene del sector en forma permanente.

6. Se realizará un refrigerio por turno de trabajo en los horarios habituales de merienda, evitando formar grupos de personas.

7. Al finalizar el turno de trabajo se deberá higienizar el puesto de trabajo.

8. Al momento de dejar el Juzgado deberá lavar sus manos y dirigirse con la distancia correspondiente al transporte, adoptando las mismas medidas de movilización mencionadas anteriormente.

9. Deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada vehículo antes y después de su uso.

Las superficies de alto contacto con las manos o superficies "altamente tocadas", deben ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos.

La higiene de espacios físicos requiere friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorganismos presentes, necesitando un proceso de desinfección exclusivamente en aquellas zonas que tomaron contacto con manos del personal.

Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria la limpieza exhaustiva.

La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo.

Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio (lavandina) deben prepararse inmediatamente antes de ser usados.

No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (Lavandina), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.

La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia y desde las zonas más altas a las más bajas.



Ministerio de Salud



PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Detergente de uso doméstico

Hipoclorito de sodio (Lavandina diluida 1/ 10)

Proceso de limpieza y desinfección de superficies "altamente tocadas"

Artefactos (inodoros, lavatorios, duchas, otros) y cerámicos del baño

Teléfonos

Picaportes

Llaves de luz

RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19

Baños:

TÉCNICAS DE LIMPIEZA

Limpieza con detergente:

Prepare una solución con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma y agua tibia, en un recipiente de volumen adecuado.

Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Descarte la solución de detergente.

Reemplace por agua limpia.

Enjuague el paño, embévalo en agua limpia y enjuague la superficie.

Limpieza y Desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina)

Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1 % v/v, embeba el paño y páselo por la superficie a desinfectar.

Pase el paño embebido por toda la superficie a desinfectar.

Finalizada alguna de estas técnicas de limpieza/desinfección:

Lave los baldes, guantes, paños y trapos de piso.



Ministerio de Salud



Coloque baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Seque los guantes o déjelos escurrir.

Lávese las manos con agua y jabón común.

Para preparar una solución al 1%

50 ml. (1/2 Taza) de lavandina.....5 L de agua

100 ml. (1 Taza) de lavandina.....10 L de agua

1. Objetivo

Detectar previo al ingreso al Establecimiento, aquellas personas con posibles síntomas de Infección.

2. Alcance

Todo el personal que requiera el ingreso al juzgado (trabajadores en relación de dependencia, subcontractados, proveedores, clientes).

Casos sospechosos

En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

A. Aislar al trabajador

B. Entregar barbijo al trabajador

C. Evitar tocar sus pertenencias

D. Llamar al 0800 555 6549, e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.

E. Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencia de las Indicaciones correspondientes.

F. Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.

6. Acciones posteriores

Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá

Realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el



Ministerio de Salud

Personal, Archivo(papel/etc.), Protección.



ANEXO IV



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud



Santa Fe de la Vera Cruz, 12 de Mayo de 2020

Señor
Secretario Privado del
Sr. Ministro de Salud
LIC. EDUARDO BAGNASCO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente y en respuesta a la Nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, respecto a la pertinencia de la apertura y normal desenvolvimiento de los servicios de justicia en las dependencias del Gran Rosario y Gran Santa Fe y en su caso, realizar las recomendaciones sanitarias y/o protocolos y/o cualquier medida que se considere oportuna.

En respuesta a lo requerido, esta Secretaría de Salud de la Provincia de Santa Fe recomienda extremar los recaudos y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, en tanto se trata de los dos grandes conglomerados urbanos de la Provincia de Santa Fe.

En este sentido resulta de vital importancia destacar que de los protocolos remitidos al Poder Judicial, principalmente el referido al Servicio de Justicia de Gran Rosario y Gran Santa Fe, suponen, por la alta densidad poblacional de esas urbes, un mayor y extremo cuidado en el aseguramiento de las medidas de distanciamiento como así también la atención mínima e indispensable en las oficinas judiciales, debiendo evitar el aglomeramiento de personas, profesionales dentro de las mismas e incluso los edificios.

Se adjunta al presente, protocolo COVID-19 actualizado.

Sin otro particular. Saludo atentamente.

Dr. Jorge A. Prieto
Secretario Adjunto
Secretaría de salud



Ministerio de Salud



**PROTOCOLO
COVID 19
ASENTAMIENTO JUDICIALES
GRAN ROSARIO
Y
SANTA FE**



Ministerio de Salud

PROVINCIA
DE SANTA FE

PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA ASENTAMIENTO JUDICIALES

COVID-19

INTRODUCCIÓN

El coronavirus (COVID-19) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en las patologías humanas, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas, por tos, estornudos, contacto directo entre personas y el periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Debido a la gravedad del virus y medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Provincial se dispone de un protocolo de trabajo para todos nuestros empleados y personas que por fuerza mayor deban ingresar a la organización.

Basado en la Resolución 29-2020 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Disposición N° 5/2020 emitida por la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Mediante este protocolo se determinarán las recomendaciones generales a tener en cuenta y el modo de desarrollo de las tareas.

Continuaremos informando sobre medidas que vayan surgiendo por parte del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal y sobre la evolución del COVID-19.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

El personal del Juzgado se podrá capacitar a través de las publicaciones oficiales, en lo inherente a normas de bioseguridad que no son ajenas a otro proceso infectocontagioso de igual vía de propagación



Ministerio de Salud



RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES

1. Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente antes y después de ir al baño, limpiarse la nariz o al toser si uso las manos.
2. manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, expedientes, pasamanos, picaportes, etc.
3. Limpiar las superficies regularmente.
4. Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo.
5. Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
6. Teniendo en cuenta el servicio que presta el poder Judicial, el cual trae aparejado un alto contacto con el personal, aun con las restricciones atinentes a esta pandemia, esta jurisdicción aconseja, evitar cualquier funcionamiento que implique aglomeración de personas en los lugares de trabajo, tanto del poder judicial, como de ciudadanos; por lo cual se sugiere guarde distancia, mínimo 2 metros.
7. Implementación de licencias especiales o teletrabajo (trabajo remoto), a todos los
8. Usar barbijos sociales o tapabocas en espacios donde no se pueda respetar la distancia social y en pasillos.

mayores de 60, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la resolución

207/2020, prorrogada por la resolución 296/2020.

9. Evitar el hacinamiento en oficinas para lo cual se recomienda redistribución del personal a otros espacios de ser posible, o el trabajo por turnos.
10. Evitar la circulación de toda persona ajena al sector que no se impescindible, de no ser posible respeta la distancia social.
11. Ventilar los ambientes periódicamente.
12. Se recomienda delimitar la puerta de ingreso con mostrador o similar para evitar el ingreso a las oficinas del personal interno como externo.
13. Priorizar todo tramite que requiera presencia personal impescindible, casó contrario generar sistemas operativos virtuales o similares.
14. Control sanitario al ingreso de toda persona o personal pautando toma de temperatura, aseo de manos limpieza de calzado, no permitir el ingreso de personas que presenten un cuadro respiratorio y/ o febriles.
15. Limpiar las superficies en forma periódica con soluciones hidroalcoholica o lavandina. (mostradores, picaportes, pasamanos, ascensores, pisos, baño.)
16. Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al al ingerir agua o infusiones , de no ser posible usar vajilla individual.
17. El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.



Ministerio de Salud

PROVINCIA
DE SANTA FE

18. Al final de cada turno de trabajo, se debe rociar el sector y/o herramienta utilizada con un aspersor con soluciones recomendadas material.
19. Se recomienda ventilar periódicamente los ambientes.
20. Desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, lugares de merienda / desayuno), Se debe rociar con soluciones recomendadas TODAS SUPERFICIE DE CONTACTO.
21. Se contará con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios.
22. Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.
23. Evitar la utilización de las instalaciones centrales de aires acondicionados dado la recirculación por los conductos del aire.

Ante la sospecha de un cuadro clínico compatible con síntomas de Covid 19 llamar al 08005556549.

MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

1. Al movilizarse hacia la organización, a su domicilio o alguna obra particular, el Personal debe contar con autorización de circulación provista por la empresa, junto con DNI y recibo de sueldo.
2. Evitar en lo posible el transporte público. En caso de necesidad extrema al subir al colectivo higienizarse con alcohol en gel.
3. Evite tocar pasamanos, ventanillas y asientos con la mano.
4. De ser posible, sentarse en asientos separados (ASIENTO POR MEDIO).
5. Al bajar del colectivo, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente.
6. En caso de movilizarse hacia la fábrica en vehículos propios y/o de la empresa deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portará más de dos personas.

PERSONAL DEL JUZGADO

1. Respetar la distancia en la jornada de trabajo mínimo de 2 metros. Para respetar esta distancia, ningún elemento como piezas, elementos de medición y/o documentación de planta deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre mesa o



Ministerio de Salud

PROVINCIA
DE SANTA FE



La limpieza del área deberá comenzarse desde la zona más limpia concluyendo por la más sucia y desde las zonas más altas a las más bajas.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Detergente de uso doméstico

Hipoclorito de sodio (Lavandina diluida 1/ 10)

Proceso de limpieza y desinfección de superficies "altamente tocadas"

Artefactos (inodoros, lavatorios, duchas, otros) y cerámicos del baño

Teléfonos

Picaportes

Llaves de luz

RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19

Baños:

TÉCNICAS DE LIMPIEZA

Limpieza con detergente:

Prepare una solución con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma y agua tibia, en un recipiente de volumen adecuado.

Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Descarte la solución de detergente.

Reemplace por agua limpia.

Enjuague el paño, embéballo en agua limpia y enjuague la superficie.

Limpieza y Desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina)

Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1 % v/v, embeba el paño y páselo por la superficie a desinfectar.

Pase el paño embebido por toda la superficie a desinfectar.



Ministerio de Salud

PROVINCIA
DE SANTA FE

estante.

3. La totalidad del personal debe higienizarse sus manos con agua y jabón / alcohol en gel / al momento del ingreso, luego de fichar y dejar sus pertenencias.

5. Mantener el orden e higiene del sector en forma permanente.

6. Se realizará un refrigerio por turno de trabajo en los horarios habituales de merienda, evitando formar grupos de personas.

7. Al finalizar el turno de trabajo se deberá higienizar el puesto de trabajo.

8. Al momento de dejar el Juzgado deberá lavar sus manos y dirigirse con la distancia correspondiente al transporte, adoptando las mismas medidas de movilización mencionadas anteriormente.

9. Deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada vehículo antes y después de su uso.

Las superficies de alto contacto con las manos o superficies "altamente tocadas", deben ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos.

La higiene de espacios físicos requiere friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorganismos presentes, necesitando un proceso de desinfección exclusivamente en aquellas zonas que tomaron contacto con manos del personal.

Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria la limpieza exhaustiva.

La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo.

Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio (lavandina) deben prepararse inmediatamente antes de ser usados.

No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (Lavandina), ya que se podrían generar vapores tóxicos, irritantes para la vía respiratoria, entre otros efectos y se inactiva la acción microbicida.



Ministerio de Salud

PROVINCIA
DE SANTA FE



Finalizada alguna de estas técnicas de limpieza/desinfección:

Lave los baldes, guantes, paños y trapos de piso.

Coloque baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Seque los guantes o déjelos escurrir.

Lávese las manos con agua y jabón común.

Para preparar una solución al 1%

50 ml. (1/2 Taza) de lavandina.....5 L de agua

100 ml. (1 Taza) de lavandina.....10 L de agua

1. Objetivo

Detectar previo al ingreso al Establecimiento, aquellas personas con posibles síntomas de Infección.

2. Alcance

Todo el personal que requiera el ingreso al juzgado (trabajadores en relación de dependencia, subcontratados, proveedores, clientes).

Casos sospechosos

En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

A. Aislar al trabajador

B. Entregar barbijo al trabajador

C. Evitar tocar sus pertenencias

D. Llamar al 0800 555 6549, e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.

E. Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencia de las Indicaciones correspondientes.

F. Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.


6. Acciones posteriores



Ministerio de Salud



Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá
Realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el
Personal, Archivo(papel/etc.), Protección.


Dr. Jorge A. Prieto
Secretario Adjunto
Secretaria de salud

ANEXO V

Ministerio de Salud

PROVINCIA
DE SANTA FE



Santa Fe, 22 de mayo de 2020

Ref. Nota N 4584/2020

Atento a la nota presentada por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, se informa sobre la actuación ante las diferentes situaciones potenciales que se pudieran presentar:

1- ¿Qué hacer si un trabajador o un miembro del público presenta síntomas compatibles a COVID-19?

Si alguien presenta síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre 37.5 °C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, alteración del gusto y/o el olfato) en el lugar de trabajo y hay razones para sospechar que puede haber entrado en contacto con COVID-19, se debe colocar un barbijo (preferiblemente quirúrgico) y debe ser trasladada a un espacio (oficina-despacho) o un área en la que se pueda aislar tras una puerta cerrada. Si es posible el lugar debe contar con una ventana o puerta al exterior, que debe permanecer abierta para asegurar la ventilación del espacio.

Se deberá dar aviso al 0800 555 6549 para notificar el caso y se procederá según protocolo indicado.

Si se trata de una emergencia debe llamar al 107 y explicar la situación.

Mientras espera el consejo del servicio de salud pública o de emergencia designado, la persona afectada debe permanecer al menos a dos metros de otras personas. Debe evitar tocar a las personas, las superficies y los objetos y mantener cubierta la boca y la nariz con el barbijo. En caso de ser necesario usar pañuelos descartables al toser o estornudar y desechar en una bolsa, luego tirar la misma en un contenedor. Si no tienen ningún pañuelo disponible, deben toser y estornudar en el pliegue del codo.

2- ¿Quién se considera contacto ante un caso confirmado de COVID-19?

Si se identifica un caso confirmado en su lugar de trabajo, se considera contacto estrecho a las personas que en las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso confirmado, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Cualquier trabajador que haya estado en contacto cercano, cara a cara o en contacto físico por más de 15 minutos y a menos de 2 metros de distancia.
- Cualquiera persona que haya estado en contacto con secreciones directas del trabajador cuando era sintomático (ejemplo tos, estornudos)
- Cualquiera que haya limpiado cualquier fluido corporal del caso confirmado
- Cualquier trabajador que comparta oficina de trabajo durante más de 15 minutos
- Cualquier trabajador que viva en la misma casa que un caso confirmado

3- ¿Cómo proceder ante los contactos estrechos de un caso confirmado?

- Se pedirá a las personas que hayan tenido un contacto estrecho que se aísen en su casa durante 14 días a partir de la última vez que tuvieron contacto con el caso
- Si desarrollan síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, alteración de olfato o del gusto) dentro del período de observación de 14 días, deben llamar 0800-555-6549 para su evaluación

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Ministerio de Salud – Provincia de Santa Fe
Juan de Garay 2880 – (3000) Santa Fe



- Si el contacto con síntomas resulta positivo para COVID-19 se convertirá en un caso confirmado y se evaluarán sus contactos. Si los tests dan negativos, igualmente completar aislamiento durante 14 días.
- El personal que no haya tenido un contacto estrecho (contacto casual) con el caso confirmado puede seguir asistiendo al trabajo, manteniendo las medidas de cuidado de la población general, y en el caso de presentar síntomas informar a la brevedad y no asistir al trabajo.
- Es importante una comunicación clara, dirigiendo a los trabajadores a fuentes de información fiables sobre COVID-19.


4- ¿Cuándo un trabajador puede reintegrarse al trabajo?

- Si es un trabajador confirmado de COVID-19 puede reintegrarse al trabajo cuando cumpla los criterios de alta médica (otorgado por el médico tratante) y de caso recuperado (epidemiológico) según criterios nacionales y provinciales vigentes.
- Los contactos estrechos de un caso confirmado deben reintegrarse al trabajo una vez finalizado los 14 días de aislamiento, sin la necesidad de realizar un hisopado para estudio de laboratorio ni serología, siempre y cuando no haya desarrollado síntomas durante dicho periodo de aislamiento.

La limpieza y desinfección del lugar donde permaneció un caso sospechoso o confirmado debe realizarse de la manera presentada en el protocolo de trabajo "Protocolo COVID-19", ante dudas comunicarse con la región de salud local.

Esperando haber respondido a todas las consultas presentadas, y quedando a disposición, saludo a ud. atte.

Sirva la misma de atenta nota.


Dra. CUDOS M. CAROLINA
Directora Prov. de Epidemiología
Subsecretaría de Promoción de la Salud
Ministerio de Salud